



ACUERDO No. CSJVAA22-60
(16 de Diciembre de 2022)

“Por medio del cual se redistribuyen los procesos del Juzgado 2° Administrativo de Buenaventura a los Juzgados 1° y 3° Administrativos del Circuito de Buenaventura, en acatamiento a lo reglado en el Acuerdo PCSJA22-12026 del 2022 del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria de sala del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022, en su artículo 6° se suprimió con carácter permanente, a partir del once (11) de enero del 2023, con toda su planta de personal el Juzgado 002 Administrativo del Circuito de Buenaventura, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca.

Que conforme a lo expuesto, se debe garantizar la eficiencia y redistribución equitativa de los procesos que fueren de conocimiento del Despacho suprimido, a los Juzgados 1° y 3° Administrativos del Circuito de Buenaventura.

Que el día 16.12.2022, en respuesta a requerimiento realizado por esta Seccional, se recibió vía correo electrónico por parte de la Secretaria del Juzgado 2° Administrativo de Buenaventura, el número de procesos activos con corte a la fecha, clasificados por grupo de reparto a cargo de ese Despacho Judicial, así:

PROCESOS ACTIVOS	
ACCIÓN DE GRUPO	5
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	1
ACCIÓN DE REPETICIÓN	1
ACCIÓN POPULAR	11
NYRD	145
REPARACIÓN DIRECTA	45
TUTELAS	1
EJECUTIVOS	52
CONTRACTUAL	2
TOTAL	263

Que teniendo en cuenta la información reportada por parte del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buenaventura, la entrega de expedientes a los Despachos 1 y 3 Administrativos, se deberá realizar de manera equitativa y proporcional por grupos de reparto, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, garantizando equidad entre los Despachos, acatando lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Redistribuir a partir del 11.01.2023, los procesos que actualmente conoce el Juzgado 2° Administrativo de Buenaventura entre los Juzgados 1° y 3° Administrativos de ese Circuito Judicial, de manera proporcional y equitativa por cada grupo de reparto de expedientes.

Parágrafo 1°: Los procesos a redistribuir a los juzgados 1° y 3° Administrativos del Circuito de Buenaventura, deberá hacerse en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, garantizando equidad entre los Despachos.

Parágrafo 2°: Los titulares de los Despachos Judiciales, con un empleado, realizarán y coordinarán simultáneamente el reparto, entrega y recepción de expedientes, de tal forma que se garantice la adecuada redistribución de procesos activos y aquellos que se encuentran con sentencia y trámite posterior, en la fecha señalada.

ARTÍCULO 2°.- El ingreso, reparto y remisión de expedientes entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Buenaventura, deberá realizarse en estricto acatamiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022, del 15.12.2022 del H. Consejo Superior de la Judicatura, remitiéndose copia de la redistribución efectuada a este Consejo Seccional.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección Seccional de Administración del Valle del Cauca, brindará el apoyo requerido para la adecuada redistribución de los procesos señalada en el presente Acuerdo, dentro de los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022

ARTÍCULO 4°.- Los titulares de los Juzgados 1° y 3° Administrativos de Buenaventura, propenderán por el adecuado cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 del Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022, en lo referente a la información por los medios digitales pertinentes, que deberá brindarse a los usuarios y a sus apoderados judiciales, respecto de las medidas adoptadas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese el presente acto administrativo a los Juzgados 1°, 2° y 3° Administrativos del Circuito de Buenaventura, a la DESAJ Valle del Cauca y a la Presidencia del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.



JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA

Presidente

M.P.: Andrés Canal Flórez
Coordinador Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
ACF/SV